

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) trece horas del día de hoy, lunes (16) dieciséis de Septiembre del año (2002) dos mil dos, se reunieron en el Centro de Convenciones, ubicado en la carretera 57, kilómetro 6.5 los miembros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de agosto del presente año
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Información respecto a la integración de los paquetes electorales.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DR. MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; C. MARTÍN FUENTES MARTÍNEZ POR EL PARTIDO DE LA LIBERTAD; C. ALICIA DEL CARMEN PÉREZ NIETO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Integrándose de manera posterior a la sesión la LIC. KARLA SAMPERIO FLORES POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL; ING. MARCO A. MADAHUAR ONGAY POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. RICARDO TORRES MENDOZA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA; y el C. SERGIO ANGEL WILLARS POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL;

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de Agosto para su aprobación en la presente sesión. Acto continuo procedió a dar lectura a los acuerdos tomados en la misma.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio misma a la que se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad, mas que por su importancia cabía señalar que el día 29 de agosto del presente año el Partido del Trabajo había hecho llegar un escrito suscrito por el Comisionado Político Nacional en el Estado mediante el cual acreditaba al Lic. Antonio Sifuentes Rocha y al suscrito como representantes propietario y suplente respectivamente ante el organismo electoral; también informó que se habían presentado por parte de los Tribunales Electorales tanto estatal como de la federación dieciocho resoluciones relativas a los diferentes juicios interpuestos mismas que convalidaban todos las resoluciones tomadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

En uso de la palabra el Presidente del Instituto informó que en las carpetas de trabajo de cada uno de los integrantes del Consejo General se encontraba un escrito mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana daba contestación al escrito girado por el Congreso del Estado mediante el cual exigía al organismo electoral llevar a cabo la promoción del voto, y en el que se especificaban puntualmente todas las actividades realizadas por el Instituto en ese rubro de acuerdo a su capacidad.

CUARTO.- INFORMACIÓN RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

En desahogo de este punto el Presidente del Organismo sometió a la consideración del Consejo General concluir con el orden del día de la sesión y una vez clausurada la sesión realizar el recorrido por las líneas de ensamble de los paquetes electorales y revisar el avance de éstos. Propuesta que fue aceptado por los integrantes del Consejo General.

En uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática preguntó si algún partido en atención al artículo 155, tercer párrafo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, había solicitado un muestreo de la integración y contenido de los paquetes electorales.

En contestación a lo anterior el Presidente del organismo indicó que hasta el momento no se había solicitado ningún muestreo y que todos los partidos políticos tenían la invitación de permanecer permanentemente en la elaboración de los paquetes y que la pretensión del Instituto era que al término de la elaboración de los paquetes tal como lo indicaba la ley de la materia se hiciera un muestreo en presencia de un notario público y los miembros del Consejo General y una vez realizado el muestreo y dada la conformidad de los representantes de los partidos políticos proceder a cerrar con las cintillas de seguridad los paquetes electorales.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez solicitó la anuencia de los representantes de los partidos políticos a efecto de que el muestreo que preveía la ley de la materia se realizara en presencia de un notario público y de los miembros del Consejo General al final de la integración total de los paquetes.

Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General del Instituto.

La Secretaria Técnica del organismo informó que una vez que se habían cerrado el período de registro de candidatos el Instituto había procedido a recabar la información de los candidatos registrados en el Estado a efecto de proceder a la elaboración de la documentación electoral. Y que se habían impreso al rededor de tres millones de boletas tomando en cuenta el 1% más a que hacía referencia la Ley de la materia. Y que con fecha 10 de septiembre se había girado un oficio a los partidos políticos para informar que la documentación electoral obraba en el centro de convenciones a efecto de que designaran a un representante para dar seguimiento a la integración de los paquetes electorales. También dijo que aún cuando la documentación electoral había pasado por los estándares de calidad de la empresa encargada de la elaboración de la documentación el Instituto Electoral estaba realizando una revisión exhaustiva de las boletas y de los folios de las mismas así como de las actas de: jornada electoral, de formación de paquete y de cómputo, municipal y distrital. Señaló que para la elección de ayuntamientos se había elaborado un total de 1'499,763 boletas y para diputados 1'499,754 boletas incluyendo en ambos casos el 1% que indicaba la Ley de la materia.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.

En este apartado el Director General del Instituto informó que dentro de las carpetas de trabajo se encontraba la relación de los cambios que se habían realizado en los comités municipales y distritales, algunos de ellos con la facultad que se había otorgado mediante acuerdo a la Dirección General, mas existían dos sustituciones con personal de nuevo ingreso por lo que sometía a consideración de los Consejeros Electorales la aprobación de los nombramientos.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente del Organismo sometió a consideración del Consejo General la propuesta realizada por el Director Ejecutivo por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 114/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXIV, 72 y 77 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y conforme al acuerdo 14/2002 de fecha 15 de marzo de 2002, **ACUERDA: Aprobar las modificaciones presentadas por la Dirección General del Instituto respecto a la integración de los Comités Municipales y Distritales Electorales que se mencionan a continuación:**

COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUIDO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUTO
V PARRAS	CONSEJERO PROPIETARIO ARMANDO RAMIREZ ORTIZ	CONSEJERO SUPLENTE JOSE GUADALUPE GONZALEZ SAMANI
XVI MONCLOVA	CONSEJERO PROPIETARIO ELISEO VIELMA COVARRUVIAS	CONSEJERO SUPLENTE JOSE ARAGON VILLA

COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES

MUNICIPIO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUIDO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUTO
CASTAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO BENITO ALFONZO SALAZAR RABAGO	CONSEJERO PROPIETARIO CESAR PEREZ VILLARREAL
CASTAÑOS	CONSEJERO PROPIETARIO CESAR PEREZ VILLARREAL	NUEVO INGRESO OMAR HERNANDEZ LOPEZ
JUAREZ	SECRETARIA PROPIETARIA LAURA MARTINEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE JUAN ELEUTERIO SAUCEDO GUAJARDO
JUAREZ	CONSEJERO PROPIETARIO NOE CHAVEZ MORENO	NUEVO INGRESO FLORENCIO SUSTAITA MATA
TORREON	SECRETARIO PROPIETARIO LUIS GERARDO GOVEA SIFUENTES	SECRETARIO SUPLENTE JUAN MARTIN GASTALDI SALAS

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En otro asunto el Director General del Instituto informó que el organismo electoral había recibido dos escritos por parte de Editora del Sol correspondiente al periódico Palabra y de la Revista Brecha mediante los cuales solicitaban la aprobación de la metodología para la realización de las encuestas de salida el día de la jornada electoral en la ciudad de Saltillo y Torreón respectivamente y que con fundamento en el artículo 192 el Consejo General era quien podía otorgar o negar la autorización de las encuestas previo estudio de la metodología presentada y que con base a lo anterior se habían turnado ambas solicitudes a la Comisión Jurídica del Consejo a efecto de que dictaminara al respecto. También indicó que se había corrido traslado de las metodologías presentadas a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral, por lo que algunos partidos ya habían avalado las dichas metodologías. Por lo cual cedió la palabra al Lic. Jacinto Faya Viesca para que procediera a dar lectura de los dictámenes respectivos.

Una vez que el Lic. Jacinto Faya Viesca concluyó la lectura del dictamen correspondiente a la metodología presentada por la Editora del Sol, el representante del Partido de la Revolución Democrática preguntó si se aprobaba o no la realización de la encuesta pues de la lectura se desprendía que aún no se había depositado la fianza.

En relación a lo anterior el Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca indicó que la encuesta era aprobada con una condición suspensiva, pues se aprobaba la realización de la encuesta a partir de que depositara la fianza, de no ser así no la aprobación quedaría sin efectos.

Acto continuo el Presidente del Consejo sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión Jurídica por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 115/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 192 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la solicitud de la Empresa Editora El Sol S.A. de C.V. para autorizar la realización de encuestas de salida en el municipio de Saltillo, Coahuila, para la jornada electoral a celebrarse el próximo 29 de septiembre en que se realizarán los comicios para renovar los cargos de Ayuntamientos y diputados al Congreso local, en los siguientes términos:**

“En atención a que la Empresa Editora El Sol S.A. de C.V. presentó su solicitud acompañada de la metodología, la cual cumple con los requisitos indispensables para asegurar una encuesta solvente, esta Comisión estima que deberá de ser aprobada la metodología presentada por la Empresa Editora El Sol S.A. de C.V. para la realización de encuestas de salida en el municipio de Saltillo, Coahuila, el día de la jornada electoral, y asimismo que deberá autorizarse la realización de la encuesta siempre y cuando la empresa señalada presente a este Instituto la fianza por la cantidad de 28,000 salarios mínimos a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila a más tardar el 25 de septiembre del año en curso comprometiéndose a realizar las encuestas en los términos legales y a no publicar sus resultados antes de las 20:00 horas del día de la jornada electoral.

Asimismo deberán presentar la documentación que acredite la personalidad legal de la persona que represente a la empresa y que otorgue la fianza”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Lic. Faya Viesca indicó que el dictamen correspondiente a la metodología de encuesta presentada por la Revista Brecha para realizarse en la ciudad de Torreón era en los mismos términos que la anterior, por lo que lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

El representante del Partido de la Revolución Democrática preguntó si existía un término para que fuera depositada la fianza. A lo que el Consejero Faya Viesca contestó que el término vencía el 25 de septiembre.

No habiendo otro comentario al respecto el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen de la Revista Brecha por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 116/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 192 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la solicitud de la empresa Editora Brecha S.A. de C.V. para autorizar la realización de encuestas de salida en el municipio de Torreón, Coahuila, para la jornada electoral a celebrarse el próximo 20 de septiembre en que se realizarán los comicios para renovar los cargos de Ayuntamientos y diputados al Congreso local, en los siguientes términos:**

“En atención a que la Empresa Brecha S.A. de C.V. presentó su solicitud acompañada de la metodología, la cual cumple con los requisitos indispensables para asegurar una encuesta solvente, esta Comisión estima que deberá de ser aprobada la metodología presentada por la Empresa Brecha S.A. de C.V. para la realización de encuestas de salida en el municipio de Torreón, Coahuila, el día de la jornada electoral, y asimismo que deberá autorizarse la realización de la encuesta siempre y cuando la empresa señalada presente a este Instituto la fianza por la cantidad de 28,000 salarios mínimos a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila a más tardar el 25 de septiembre del año en curso comprometiéndose a realizar las encuestas en los términos legales y a no publicar sus resultados antes de las 20:00 horas del día de la jornada electoral.

Asimismo deberán presentar la documentación que acredite la personalidad legal de la persona que represente a la empresa y que otorgue la fianza”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Presidente del Consejo General indicó que era probable que en el transcurso de los siguientes días se presentaran algunas solicitudes del mismo rubro, por lo que proponía que en caso de que se presentara el caso la solicitud se diera vista a los integrantes del Consejo General para su conocimiento y se turnara a la Comisión Jurídica y darle la facultad a ésta para que una vez realizado su estudio emitiera su dictamen sin necesidad de someterlo a la aprobación o consenso del Consejo General en pleno.

El representante del Partido de la Revolución Democrática indicó que su partido estaba de acuerdo con la propuesta realizada siempre y cuando el día de la Jornada Electoral al iniciar la sesión permanente, la Comisión de Asuntos Jurídicos informara todo lo que había aprobado y siempre que quedara bajo su estricta responsabilidad la aprobación otorgada.

En seguida el Presidente sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 117/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 192 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para resolver sobre las metodologías que presenten las instituciones académicas, organizaciones de profesionistas, medios de comunicación y ciudadanos en general respecto de las solicitudes que se presenten para la

realización de encuestas de salida a llevarse a cabo en la jornada electoral a celebrarse el próximo 29 de septiembre en que se realizarán los comicios para renovar los cargos de Ayuntamientos y diputados al Congreso local, en los términos que determina la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, informando inmediatamente de tales resoluciones a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En otro punto la representante del Partido de la Sociedad Nacionalista preguntó cuales serían las sanciones que el Instituto aplicaría a los partidos políticos que hayan excedido en mucho la pinta de bardas y espectaculares aprobados por los lineamientos presentados por la Comisión de Contraloría de de Fiscalización.

El Presidente del Organismo señaló que el Instituto a través de los Comités Municipales había estado al pendiente de dichas cuestiones por lo que los propios comités municipales habían aplicado exhortos y otros tantos multas por cantidades variadas mismas que se habían estado canalizando a la Comisión de Fiscalización a efecto de tener un control absoluto del panorama total de estado, también dijo que el Partido Acción Nacional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila había presentado un escrito mediante el cual manifestaban su desacuerdo en ración al oficio girado por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización en el cual se indicaba el número de bardas y espectaculares a que tenía derecho cada partido político de acuerdo al municipio. En seguida cedió la palabra a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización para que diera respuesta a la pregunta planteada.

La Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez indicó que en el dictamen respectivo se había planteado que los topes de gastos de campaña eran por partido, lo anterior para un mayor control y equidad en proporción a la participación de los partidos políticos. También dijo que sería irresponsabilidad de la Comisión indicar que multa se aplicará en un caso en particular porque ello dependería de la gravedad y de la incidencia; y que el acuerdo que se había hecho del conocimiento de todos los partidos llevaba la misma redacción es decir en primera instancia solicitarles a los partidos políticos que presentaran su informe sobre las bardas y que si sobre ello hubiere un incumplimiento a la solicitud del Instituto habría la sanción correspondiente. Y que si un partido excedía el número de bardas permitido a partir de la fecha de notificación caerán en la infracción que les correspondía y en su momento dependiendo de la gravedad de la situación será la sanción que se aplique.

En uso de la palabra la representante del Partido Acción Nacional indicó que su partido había presentado una inconformidad ante el Instituto porque el oficio de la Comisión de Fiscalización a pesar de que estaba fechado el 6 de septiembre se había notificado el día 10 de septiembre, y en todo caso lo contenido en el escrito no podía ser retroactivo a las campañas que ya habían iniciado. También dijo que mientras su partido no rebasara en lo privado topes de campaña señalados por la ley no debería existir ningún problema y que hasta el momento no había recibido contestación a su oficio por parte del organismo.

En relación a lo anterior la Lic. Ma. De los Ángeles indicó que si era una queja debía seguir el curso correspondiente, por lo que tiempo se realizará por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos la evaluación de las peticiones concretas establecidas en el escrito.

En uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática dio lectura a un escrito presentado por el representante de dicho partido ante el Comité Municipal de San Pedro, dirigido a la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina en el cual denunciaba entre otras cosas que no se les notificaba con el tiempo suficientes para asistir a

las sesiones del comité y el que en su concepto no se hubieren observado las formalidades legales para la imposición de sanciones por parte de los Comités Municipales en relación a la colocación de propaganda en lugares no permitidos, escrito que entregó la Secretaría Técnica del Instituto a efecto de darle la atención correspondiente.

A continuación la Lic. María de los Ángeles López Martínez y Consejera Electoral indicó que según el artículo 229 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales era una facultad de los comités municipales y distritales electorales además del Instituto en los ámbitos de su competencia conocer y resolver sobre las infracciones de la ley y aplicar las sanciones que corresponda, mas no obstante ello la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Consejo General atendería el escrito presentado.

En seguida el representante del Partido de la Revolución Democrática propuso que se permitiera a su partido reponer los trámites que se habían violentado y darle a su partido la oportunidad de defenderse.

El representante del Partido Revolucionario Institucional indicó que a su parecer era adecuado el oficio girado por la Comisión de Fiscalización en cuanto al número de bardas y espectaculares a que tenían derecho los partidos de acuerdo al municipio pues ello permitía ordenar mas el proceso que hasta la fecha se venía desarrollando en un clima favorable, mas no obstante ello algunos partidos observaban en el Estado algunos detalles en cuanto a propaganda que eran acordes con las normas establecidas en la ley ni en los reglamentos correspondientes, mas correspondía a cada partido hacer uso o no su derecho de queja. Finalmente conmino a los partidos políticos a respetar la Ley, los lineamientos y los acuerdos emitidos por el Consejo General a efecto de evitar quejas, sanciones y multas.

La Consejera Electoral Lic. María de los Ángeles López Martínez precisó que la función de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización no era de carácter inquisitorio ni recaudatorio, sino garantizar el estricto cumplimiento de la Ley en base a los principios de equidad y de justicia y libre contienda de todos los partidos.

Como otro asunto la representante del Partido Acción Nacional preguntó si se había aclarado lo referente a la declaración realizada por el Presidente del Colegio de Notarios en cuanto a que los notarios públicos cobrarían una fianza de \$ 500.00 a los ciudadanos que requirieran de sus servicios el día de la Jornada Electoral.

En relación a lo anterior el Presidente del Instituto indicó que se organismo había corrido traslado del asunto planteado por el Partido Acción Nacional.

Como otro asunto el Presidente del Instituto solicitó el aval de los miembros del Consejo General a efecto de solicitar a los organismos descentralizados y los medios de comunicación en el Estado para que en las medidas de sus posibilidades pudieran coadyuvar con el Instituto en la promoción del voto y durante la última semana del mes de septiembre. Aval que fue otorgado por los miembros del Consejo General.

Como otro punto el representante del Partido de la Revolución Democrática indico que si bien era cierto que el Instituto había exhortado a los tres niveles de gobierno estatal y federal a no publicitar su obra social, era importante que se hiciera una nueva exhortación a efecto que Gobiernos Municipales, Estatal y Federal suspendieran sus spot publicitarios de obra social durante hasta en tanto terminara la jornada electoral. Estando de acuerdo con lo anterior las representantes del Partido Acción Nacional y del Partido de la Sociedad Nacionalista respectivamente.

También dijo la representante del Partido de la Sociedad Nacionalista que era importante recalcar a los medios de comunicación que la promoción del candidato del 25 al 29

de septiembre debía suspenderse totalmente y solicitar que dentro de esta fecha se apoyara al Instituto en la promoción del voto.

En uso de la palabra el Presidente del organismo indicó en base a la propuesta realizada por el representante del Partido de la Revolución Democrática que el Instituto estaba en la mejor disposición de apoyar tal petición por lo que a su parecer era importante impulsar en alcance al oficio enviado anteriormente un nuevo documento firmado por los integrantes del consejo general para escuchasen de alguna manera la resolución que se habían tomado en razón de la buena voluntad de todos los integrantes del Consejo General. Estando de acuerdo con lo anterior los miembros del Instituto.

SEXTO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (14:20) catorce horas con veinte minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la sesión, de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-